

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00279

Asunto: TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN

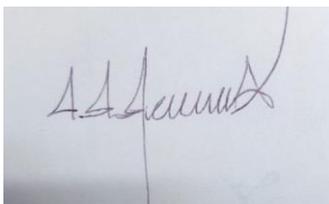
Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación a los demandados **DAVIDLEX OSCAR VELÁSQUEZ SIRA, FABIO ENRIQUE ÁLVAREZ ZULETA** y **CLAUDIA ELIANA ESTRADA OSPINA** a través de medios electrónicos, a la dirección de correo informada por la apoderada demandante y con el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el Decreto 806 de 2020. Dichas notificaciones fueron enviadas y entregadas en el servidor de destino el día 15 de marzo de 2021 (pdf 10), por lo que se entiende surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al de su recepción.

Por Secretaría procédase a contabilizar el término de notificación, una vez vencido ingresará el proceso a Despacho a efectos de impartir el trámite subsiguiente.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE



MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 61

HOY, 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d4fbc4784870b8152fbe6012315ab568070fb3cbc50cf7d8508433ce981ab7**

Documento generado en 15/04/2021 02:26:17 PM